



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 17 páginas de
RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-153-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Julio de 2018.

Referencia: 22500-40757/17 Comisión de lucha contra las plagas LOBOS

VISTO el expediente N° 22500-40757/17, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 319, del 18 de octubre de 2005, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156/01 rectificadora por Resolución N° 2018-96-GDEBA- MAGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 319, del 18 de octubre de 2005, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Lobos, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Gustavo Osvaldo LARRE	D.N.I.	10.118.722
VICE-PRESIDENTE	Antonio Arturo CARBONI	D.N.I.	16.346.523
SECRETARIO	Ricardo Raúl GONZÁLEZ	D.N.I.	11.732.103
TESORERO	Fernando Gustavo FERRARI	D.N.I.	14.343.403
VOCALES	Alejandro Gabriel AGGOLLIA	D.N.I.	23.308.688
	Miguel Ángel CASARTELLI	D.N.I.	16.021.508
	Alberto Oscar GIULIANO	D.N.I.	20.615.476
	Rodolfo Reynaldo MADDIO	D.N.I.	12.183.739
ASESOR TÉCNICO	Ricardo Raúl GONZÁLEZ	D.N.I.	11.732.103
		Legajo	258642

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

C.C. 8.120

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-154-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Julio de 2018.

Referencia: 22500-44599/17 Viaje MOLFESE a México

VISTO el expediente N° 22500-44599/17, por el que tramita la convalidación de la comisión de servicios al exterior de la agente de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación, Elena Rosa MOLFESE, quien asistió a la 4° Conferencia Latinoamericana de Cereales (4LACC), organizada por la Asociación Internacional de Ciencia y Tecnología de los Cereales

(ICC), y al 13 Taller Internacional de Gluten (IGW), que se realizaron en el Hotel Hilton Reforma de la Ciudad de México, desde el 11 al 17 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión descripta en el exordio de la presente es solicitada mediante nota del 13 de noviembre de 2017, glosada a fojas 1;

Que en las mencionadas Conferencias, se desarrollaron temas que están ligados al quehacer específico de la profesional en el ámbito de la Chacra Experimental Integrada Barrow, por lo que se obtuvo un alto beneficio a través de los conocimientos y el intercambio concretados;

Que la asistencia tramitada en autos no representó erogación alguna al Fisco de la Provincia de Buenos Aires, siendo que los mismos fueron absorbidos por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que a fojas 13 toma conocimiento y presta conformidad la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Capítulo IV del Anexo Único del Decreto N° 388/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la comisión de servicios al exterior de la agente de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación, Elena Rosa MOLFESE (DNI. N° 14.174.455 – Legajo N° 281.886), quien asistió a la 4° Conferencia Latinoamericana de Cereales (4LACC), organizada por la Asociación Internacional de Ciencia y Tecnología de los Cereales (ICC), y al 13° Taller Internacional de Gluten (IGW), que se realizaron en el Hotel Hilton Reforma de la Ciudad de México, desde el 11 al 17 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°. Se deja constancia que, por razones de traslado, la agente autorizada en el artículo 1°, partió de la ciudad de La Plata el 10 de marzo de 2018, y regresó el 18 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresa constancia que la gestión autorizada por el artículo 1°, no representó erogación alguna al Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

C.C. 8.121

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-154-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Julio de 2018.

Referencia: EX-2018-03230887-GDEBA-DPAMIYSPGP

VISTO el EX-2018-03230887-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 8 Caps – Grupo 1.6 – Morón / Amba", en varias localidades del partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-326-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de Marzo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$57.938.846,43), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-483-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de Mayo de 2018, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-05595599-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que modificó el presupuesto oficial a la suma de pesos cuarenta y siete millones noventa y seis mil trescientos veinticuatro con diecisiete centavos (\$ 47.096.324,17);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-04578986-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-05224765-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-05584984-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-07234945-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-07272796-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-07444246-GDEBA-DCOPMIYSPGP la empresa ROL INGENIERÍA S.A. impugnó la oferta presentada por la empresa LOGISTICAL S.A.

Que mediante NO-2018-09134599-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2018-10095266-GDEBA-DPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-10371096- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho con treinta y dos centavos (\$ 46.259.308,32), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; y rechazar por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge del informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (NO-2018-09134599-GDEBA-DEDPAMIYSPGP), la propuesta de la empresa LOGISTICAL S.A., y haciendo lugar en lo que aquí respecta a la impugnación realizada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A.;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., POSE S.A., FENBER INGENIERÍA S.A., GAME S.A. y PRATES Y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-11204505-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-11198448-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11338712- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-12013187-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-11302138-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 8 Caps – Grupo 1.6 – Morón / Amba", en varias localidades del partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho con treinta y dos centavos (\$ 46.259.308,32) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y tres con ocho centavos (\$ 462.593,08) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 1.387.779,26) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y tres con ocho centavos (\$462.593,08) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres con setenta y cuatro (\$ 48.572.273,74), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos treinta mil setecientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 34.830.736,89) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos siete con treinta y siete centavos (\$ 348.307,37) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil novecientos veintidós con once centavos (\$ 1.044.922,11) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos siete con treinta y siete centavos (\$ 348.307,37) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$ 36.572.273,74).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14982 – JU 14 - PR 8 – SP 1 - PY 11800 – OB 56 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 568 – FF 11 – UG 568.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de la empresa LOGISTICAL S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., POSE S.A., FENBER INGENIERÍA S.A., GAME S.A. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos 8º y 9º, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 8.141

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-155-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de julio de 2018.

Referencia: 22500-44745/17 Modificatoria Procedimiento Otorgamiento de Insumos

VISTO el expediente N° 22500-44745/17, por intermedio del cual tramitó el Procedimiento para el Otorgamiento de Insumos, la Resolución RESOL-2018-47-GDEBA-MAGP y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el exordio de la presente la Provincia de Buenos Aires implementará un fondo rotatorio, a través del Ministerio de Agroindustria, mediante el cual se adquirirán insumos para asistir y fomentar la producción Florícola, Frutícola y Hortícola. Los insumos que conforman dicho fondo serán entregados a las personas que cumplan los requisitos previstos en la presente, dicho fondo funcionará bajo la modalidad de banco de insumos y estará orientado a financiar en especie la actividad productiva;

Que resulta necesario establecer la necesidad de agregar en el Anexo I N° IF-2018-02293087-GDEBA- DGLYCNMAGP correspondiente a la Planilla de Solicitud un renglón dentro de los Datos Básicos del Punto 1 que determine la cantidad de los rollos solicitada por el beneficiario. No pudiendo ser mayor ésta a 15 rollos conforme los términos de la disposición DI-2018-1-GDEBA-DPAMAGP;

Que también resulta necesario establecer una modificatoria por razones de operatividad dentro del Contrato de Mutuo de Asistencia de Insumos N°: IF-2018-02293136-GDEBA-DGLYCNMAGP, en sus cláusulas 3º y 5º;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto los Anexos N° IF-2018-02293087-GDEBA-DGLYCNMAGP e IF-2018-02293136-GDEBA-DGLYCNMAGP de la Resolución RESOL-2018-47-GDEBA-MAGP, por las razones mencionadas en los considerandos, y apruébense lops Anexos N° IF-2018-12162403-GDEBA- DGLYCNMAGP e IF-2018-12163432-GDEBA-DGLYCNMAGP respectivamente como reemplazantes de los citados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar en todos sus términos la Disposición N° DI-2018-1-GDEBA-DPAMAGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Nota: Los anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 8.122

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-867-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Julio de 2018.

Referencia: EX-2018-02677020-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-02677020-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios – Guardia y Emergencia", en la Localidad y Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia

de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-457-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de Abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones doscientos dos mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 59.202.938,72), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06943986-GDEBA-DCOP-MIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de Mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06980777-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07762706-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-

08725757-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-08844983- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil ciento veinte con veintitín centavos (\$ 68.619.120,21), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas EDUARDO COLOMBI S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. y GALTEC S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante resolución N° 92/18 el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018- 10213519-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-10077223-GDEBA- AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-09396744-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios – Guardia y Emergencia", en la Localidad y Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil ciento veinte con veintitín centavos (\$ 68.619.120,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con veinte centavos (\$ 686.191,20) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con veinte centavos (\$ 686.191,20) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y un mil quinientos dos con sesenta y un centavos (\$ 69.991.502,61), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y dos millones quinientos noventa y ocho mil treinta y nueve con veintidós centavos (\$ 32.598.039,22) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veinticinco mil novecientos ochenta con treinta y nueve centavos (\$ 325.980,39) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos veinticinco mil novecientos ochenta con treinta y nueve centavos (\$ 325.980,39) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 33.250.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 92/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con sesenta y un centavos (\$ 36.741.502,61), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: EDUARDO COLOMBI S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. y GALTEC S.A.-

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7º, 33 y 37 de la Ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 8.142

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-788-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Julio de 2018.

Referencia: EX-2017-05692624-GDEBA-DPCLMIYSPGP - "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Remodelación Acceso General", en la localidad de Melchor Romero partido de La Plata

VISTO el expediente N° EX-2017-05692624-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Remodelación Acceso General", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-341-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diez millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 10.477.943,36), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-05098827- GDEBA-DCO-PMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y se cursaron invitaciones que obran mediante IF-2018-03988783-GDEBA- DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 apartado II reglamentario de la Ley 6.021;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de abril de 2018, mediante IF-2018-05124816-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-06431009-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07066451-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-07191900-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos once millones ochocientos cuarenta mil novecientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 11.840.920,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 13,01% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PRATES Y CÍA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-10223711-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-10184082-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-07798855-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-07541945- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-08114674-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Remodelación Acceso General" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos once millones ochocientos cuarenta mil novecientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 11.840.920,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos nueve con veintinueve centavos (\$ 118.409,21) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete con sesenta y tres centavos (\$355.227,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos nueve con veintinueve centavos (\$ 118.409,21) para embellecimiento (artículo 3º Ley 6.174), hace un total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 12.432.966,92), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 7.328.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 73.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$ 219.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 73.285,71) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones seiscientos noventa y cinco mil (\$ 7.695.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 – SP 1 – PY 2195 – OB 51 – FI 3 – FU 10 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 - FF 11 – UG 441.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 4.737.966,92), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PRATES Y CÍA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 8.143

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-2065-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018.

Referencia: 5805-2616348/13 Deje sin efecto concurso secundaria

VISTO el expediente N° 5805-2616348/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 104/14, mediante la cual se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura, con carácter de titular, de los cargos vacantes de Director y Vicedirector de establecimiento educativos dependientes de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que por Memorando N° 133/17 obrante a fojas 119, de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria se tramita dicha solicitud;

Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Tribunales de Clasificación han tomado la debida intervención, en el marco de sus competencias exponiendo los fundamentos que dan sustento a la mencionada solicitud;

Que en razón de lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N°13688, con los alcances de las Leyes N° 14.815 y N° 14.828 y Decreto N° 1018/16, es procedente emitir la presente corresponde el dictado de la presente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 104/14, mediante la cual se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura, con carácter de titular, de los cargos vacantes de Director y Vicedirector de establecimiento educativos dependientes de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria actual Dirección de Educación Superior, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación Secundaria; comunicar a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 8.145

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-113-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-13620498-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2018-13620498-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, N° 14.828 y N° 14.989, el Decreto N° 34/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que en virtud de lo instituido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 14.828, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se encuentra alcanzado por el referido "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES", teniendo en miras su misión constitucional y función específica, en el marco de las normas que regulan su actuación;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506, la que al equiparar la firma digital a la firma ológrafa prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de "GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA BUENOS AIRES (GDEBA)" como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LJE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que como consecuencia de la aplicación obligatoria de los módulos que integran el sistema GDEBA para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14.828, han sido dictados los actos administrativos de implementación del referido sistema para las distintas jurisdicciones y organismos que conforman la Administración Pública Provincial, a efectos de hacer

operativo el uso transversal del mismo para los procedimientos que tramita el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en relación con los organismos de la Constitución;

Que por un lado, la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se establezca la utilización de los módulos CCOO, GEDO y EE de GDEBA para la Universidad Provincial del Sudoeste, se determine la obligatoriedad del uso de su módulo "EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE)" en las jurisdicciones oportunamente detalladas, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio de Asuntos Públicos y el Ministerio de Producción, y finalmente, se invita al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a dictar los actos pertinentes para la implementación del sistema GDEBA, y los módulos "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", y el "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)"; así como la

habilitación de las acciones tendientes a operativizar el uso del GDEBA entre las jurisdicciones del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y N° 14.989 y los Decretos N° 1018/16, N° 34/18 y;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Invitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a dictar los actos pertinentes para la implementación del Sistema de "GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA BUENOS AIRES (GDEBA)", en particular de los módulos que lo integran: "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos; "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", como medio de creación, registro y archivo de documentos; y "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" como el conjunto ordenado de documentos en soporte electrónico que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución, en el ámbito del respectivo organismo en todo aquello que sea compatible con su misión constitucional y función específica, en el marco de las normas que regulan su actuación.

ARTÍCULO 2º: Establecer que se encuentra habilitada para el Honorable Tribunal de Cuentas la tramitación de los Expedientes Electrónicos que les sean remitidos por las jurisdicciones actualmente obligadas a iniciar y tramitar los procedimientos a través del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)".

ARTÍCULO 3º: Establecer la obligatoriedad de uso de los módulos: "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, y "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", como medio de creación, registro y archivo de documentos, en la Universidad Provincial del Sudoeste, en todos los niveles de su estructura organizativa.

ARTÍCULO 4º: Establecer la obligatoriedad de uso del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)", como el conjunto ordenado de documentos en soporte electrónico que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución, del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)" para las siguientes jurisdicciones, o las que en el futuro la reemplacen:

1. Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado
2. Autoridad del Agua
3. Tribunal Fiscal de Apelación
4. Comité de Cuenca del Río Reconquista
5. Comité de Cuenca del Río Luján
6. Universidad Provincial del Sudoeste

ARTÍCULO 5º. Las jurisdicciones referenciadas en el artículo 4º deberán iniciar y tramitar mediante el módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)", los siguientes procedimientos:

1. Actualización del Inventario General de Bienes
2. Adenda
3. Alcance de Pago
4. Ampliación de Orden de Compra
5. Ampliación de plazo
6. Anticipo de Caja chica
7. Asignación Familiar
8. Cambio de Agrupamiento
9. Adecuación de Estructura
10. Adhesión al Régimen Horario de 40 hs. Semanales
11. Apertura de Caja Chica
12. Aprobación de Plantel Básico
13. Asignación Interina
14. Auspicios
15. Autorización de Manejo de Vehículos Oficiales
16. Carta Documento
17. Cese de Personal de Gabinete
18. Cese de Secretario Privado

19. Cese por Abandono de Cargo
20. Cese por Fallecimiento
21. Cese por Jubilación
22. Cese por Jubilación de Oficio
23. Cese por Jubilación para Agente con Discapacidad
24. Cese por Renuncia a Planta Permanente
25. Cese por Renuncia a Planta Permanente sin Estabilidad
26. Cese por Renuncia de Personal de Gabinete
27. Cese por Renuncia de Secretario Privado
28. Compra por Convenio Marco
29. Compras Ley N° 14.815
30. Concurso para Cobertura Interina
31. Concurso para Cobertura Interna
32. Confección de Liquidación Final ante Cese de Personal
33. Confección de Plantel Básico del Personal
34. Constitución de Caja Chica
35. Constitución de Fondo Rotativo
36. Contratación Directa por Excepción
37. Contratación Menor
38. Contrato de Locación de Inmueble
39. Contrato de Locación de Obra
40. Convenio con Universidades
41. Convenio Marco de Compras
42. Convenios
43. Delegación de Competencias
44. Descuento por Licencias Injustificadas
45. Designación de Personal Contratado
46. Designación de Personal de Gabinete / Funcionario
47. Designación de Personal en Planta Transitoria
48. Designación de Personal Jerárquico Superior
49. Designación de Personal Transitorio Ley N° 10.430
50. Designación de Responsables Patrimoniales
51. Designación de Secretarios Privados
52. Designación en Planta Permanente
53. Designación en Planta Permanente sin Estabilidad
54. Designación Personal con Discapacidad (Ley N° 10.592)
55. Devolución de Importe
56. Elevación de Consulta
57. Factura Conformada
58. Impugnación
59. Incorporación Ley N° 10.592
60. Investigación Pre Sumarial
61. Jubilación Ejecutiva
62. Junta Médica/Solicitud de Junta Médica
63. Licencia de Estudios o Perfeccionamiento
64. Licencia Decenal
65. Licencia por Actividad Deportiva
66. Licencia por Actividad Gremial
67. Licencia por Actividad Política
68. Licencia sin Goce de Haberes
69. Licitación Privada
70. Licitación Pública
71. Limitación de Comisión
72. Limitación de Funciones
73. Limitación de Licencia
74. Limitación de Reserva de Cargo
75. Liquidación de Licencia Anual no Gozada
76. Liquidación de Orden de Pago Extrapresupuestaria
77. Liquidación de Orden de Pago Presupuestaria
78. Locación de Servicios
79. Modificación de Acto Administrativo
80. Modificación de Asignación de Módulos del Personal de Gabinete
81. Modificación de los Planteles Básicos de Personal
82. Oficio Daños y Perjuicios
83. Oficios / Oficios Judiciales
84. Orden de Compra Abierta
85. Pago a Proveedores
86. Pago COPRES
87. Pago de Intereses
88. Pago de Retenciones
89. Pago de Servicio
90. Pago de Subsidios
91. Pago POLAD
92. Pase a Planta Permanente

93. Pase Definitivo
94. Pase en Comisión
95. Patrimonio - Altas
96. Patrimonio - Bajas
97. Patrimonio - Recuentos Físicos
98. Patrimonio - Transferencias
99. Pedido de Fondo
100. Pedido de Fondos Extrapresupuestarios
101. Procedimiento Abreviado
102. Programación del Gasto por Trimestre
103. Prórroga de Orden de Compra
104. Proyecto de Acto Administrativo
105. Proyecto de Decreto
106. Proyecto de Disposición
107. Proyecto de Ley
108. Proyecto de Resolución
109. Recategorización
110. Reclamo
111. Reconocimiento de Crédito
112. Reconocimiento de Días por Licencia Médica
113. Reconocimiento de Gastos (Legítimo Abono)
114. Reconocimiento de Servicios
115. Rectificación de Acto Administrativo
116. Recurso de Revocatoria
117. Recursos Administrativos
118. Redeterminación de Precios
119. Remate Público
120. Rendición de Caja Chica
121. Renuncia a Planta Temporaria
122. Rescisión de Contrato
123. Reserva de Cargo
124. Revisión de Precios
125. Solicitud de Anticipo Jubilatorio
126. Solicitud de Bonificaciones
127. Solicitud de Desarchivo
128. Solicitud de Subsidios
129. Solicitud de Viáticos
130. Sumario Administrativo
131. Transferencia de Crédito
132. Traslado de Agente
133. Ubicación del Personal – art. 171 de la Ley N° 10.430-
134. Vacancia Temporal
135. Licitación de Obra
136. Certificado de Pago de Convenio con Universidades
137. Certificado de Pago de Convenio con Municipios
138. Solicitud de Reclamo de Obra
139. Neutralización de Obra
140. Rescisión de Contrato de Obra
141. Modificación de Plazo
142. Contratación de Trabajos Adicionales
143. Modificación de Obra
144. Medición Final de Obra
145. Pago Certificado de Obra
146. Pago de Anticipo Financiero
147. Pago de Diferencias por Redeterminación de Precios
148. Aprobación de Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones
149. Aprobación de la Traza y Declaratoria de Utilidad Pública
150. Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental
151. Transferencia de Reservas
152. Trabajos Adicionales de Obra
153. Póliza de Fondo de Reparación
154. Póliza de Anticipo Financiero
155. Presentación de Documentación Gráfica de Obra
156. Actualización Plan de Trabajo
157. Reserva Mensual por Lluvias y Consecuencias de Lluvia
158. Aplicación de Multa por Incumplimiento de Orden de Servicio
159. Reconocimiento Gastos Improductivos
160. Elaboración de Proyectos
161. Seguimiento de Obra
162. Iniciativa de Obra
163. Certificación de Obra
164. Carpeta de Obra

ARTÍCULO 6°. Establecer la obligatoriedad de uso del módulo “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de “GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)” entre las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo de la Provincia

de Buenos Aires y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para el inicio y la tramitación de los procedimientos que a continuación se detallan:

1. Actualización del Inventario General de Bienes
2. Adenda
3. Alcance de Pago
4. Ampliación de Orden de Compra
5. Ampliación de Plazo
6. Anticipo de Caja Chica
7. Asignación Familiar
8. Cambio de Agrupamiento
9. Adecuación de Estructura
10. Adhesión al Régimen Horario de 40 hs. Semanales
11. Apertura de Caja Chica
12. Aprobación de Plantel Básico
13. Asignación Interina
14. Auspicios
15. Autorización de Manejo de Vehículos Oficiales
16. Carta Documento
17. Cese de Personal de Gabinete
18. Cese de Secretario Privado
19. Cese por Abandono de Cargo
20. Cese por Fallecimiento
21. Cese por Jubilación
22. Cese por Jubilación de Oficio
23. Cese por Jubilación para Agente con Discapacidad
24. Cese por Renuncia a Planta Permanente
25. Cese por Renuncia a Planta Permanente sin Estabilidad
26. Cese por Renuncia de Personal de Gabinete
27. Cese por Renuncia de Secretario Privado
28. Compra por Convenio Marco
29. Compras Ley N° 14.815
30. Concurso para Cobertura Interina
31. Confección de Liquidación Final ante Cese de Personal
32. Confección de Plantel Básico del Personal
33. Constitución de Caja Chica
34. Constitución de Fondo Rotativo
35. Contratación Directa por Excepción
36. Contratación Menor
37. Contrato de Locación de Inmueble
38. Contrato de Locación de Obra
39. Convenio con Universidades
40. Convenio Marco de Compras
41. Convenios
42. Delegación de Competencias
43. Descuento por Licencias Injustificadas
44. Designación de Personal Contratado
45. Designación de Personal de Gabinete / Funcionario
46. Designación de Personal en Planta Transitoria
47. Designación de Personal Jerárquico Superior
48. Designación de Personal Transitorio Ley N° 10.430
49. Designación de Responsables Patrimoniales
50. Designación de Secretarios Privados
51. Designación en Planta Permanente
52. Designación en Planta Permanente sin Estabilidad
53. Designación Personal con Discapacidad (Ley N° 10.592)
54. Devolución de Importe
55. Elevación de Consulta
56. Factura Conformada
57. Impugnación
58. Incorporación Ley N° 10.592
59. Investigación Pre Sumarial
60. Jubilación Ejecutiva
61. Junta Médica/Solicitud de Junta Médica
62. Licencia de Estudios o Perfeccionamiento
63. Licencia Decenal
64. Licencia por Actividad Deportiva
65. Licencia por Actividad Gremial
66. Licencia por Actividad Política
67. Licencia sin Goce de Haberes
68. Licitación Privada
69. Licitación Pública
70. Limitación de Comisión
71. Limitación de Funciones

72. Limitación de Licencia
73. Limitación de Reserva de Cargo
74. Liquidación de Licencia Anual no Gozada
75. Liquidación de Orden de Pago Extrapresupuestaria
76. Liquidación de Orden de Pago Presupuestaria
77. Locación de Servicios
78. Modificación de Acto Administrativo
79. Modificación de Asignación de Módulos del Personal de Gabinete
80. Modificación de los Planteles Básicos de Personal
81. Oficio Daños y Perjuicios
82. Oficios / Oficios Judiciales
83. Orden de Compra Abierta
84. Pago a Proveedores
85. Pago COPRES
86. Pago de Intereses
87. Pago de Retenciones
88. Pago de Servicios
89. Pago de Subsidios
90. Pago POLAD
91. Pase a Planta Permanente
92. Pase Definitivo
93. Pase en Comisión
94. Patrimonio – Altas
95. Patrimonio – Bajas
96. Patrimonio - Recuentos Físicos
97. Patrimonio – Transferencias
98. Pedido de Fondos
99. Pedido de Fondos Extrapresupuestarios
100. Procedimiento Abreviado
101. Programación del Gasto por Trimestre
102. Prórroga de Orden de Compra
103. Proyecto de Acto Administrativo
104. Proyecto de Decreto
105. Proyecto de Disposición
106. Proyecto de Ley
107. Proyecto de Resolución
108. Recategorización
109. Reclamo
110. Reconocimiento de Crédito
111. Reconocimiento de Días por Licencia Médica
112. Reconocimiento de Gastos (Legítimo Abono)
113. Reconocimiento de Servicios
114. Rectificación de Acto Administrativo
115. Recurso de Revocatoria
116. Recursos Administrativos
117. Redeterminación de Precios
118. Remate Público
119. Rendición de Caja Chica
120. Renuncia a Planta Temporaria
121. Rescisión de Contrato
122. Reserva de Cargo
123. Revisión de Precios
124. Solicitud de Anticipo Jubilatorio
125. Solicitud de Bonificaciones
126. Solicitud de Desarchivo
127. Solicitud de Subsidios
128. Solicitud de Viáticos
129. Sumario Administrativo
130. Transferencia de Crédito
131. Traslado de Agente
132. Ubicación del Personal – art. 171 de la Ley N° 10.430-
133. Vacancia Temporal
134. Licitación de Obra
135. Certificado de Pago de Convenio con Universidades
136. Certificado de Pago de Convenio con Municipios
137. Solicitud de Reclamo de Obra
138. Neutralización de Obra
139. Rescisión de Contrato de Obra
140. Modificación de Plazo
141. Contratación de Trabajos Adicionales
142. Modificación de Obra
143. Medición Final de Obra
144. Pago Certificado de Obra
145. Pago de Anticipo Financiero



146. Pago de Diferencias por Redeterminación de Precios
147. Aprobación de Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones
148. Aprobación de la Traza y Declaratoria de Utilidad Pública
149. Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental
150. Transferencia de Reservas
151. Trabajos Adicionales de Obra
152. Póliza de Fondo de Reparación
153. Póliza de Anticipo Financiero
154. Presentación de Documentación Gráfica de Obra
155. Actualización Plan de Trabajo
156. Reserva Mensual por Lluvias y Consecuencias de Lluvia
157. Aplicación de Multa por Incumplimiento de Orden de Servicio
158. Reconocimiento Gastos Improductivos
159. Elaboración de Proyectos
160. Seguimiento de Obra
161. Iniciativa de Obra
162. Certificación de Obra
163. Carpeta de Obra

ARTÍCULO 7º. Establecer la obligatoriedad de uso del módulo “COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)” del sistema de “GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)” como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos en la relación institucional entre las jurisdicciones del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8. Establecer que el Ministerio de Asuntos Públicos deberá iniciar y tramitar a través del módulo “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de “GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)”, los siguientes procedimientos:

1. Nomenclador de Cargos
2. Cédula
3. Adecuación Presupuestaria
4. Cancelación de Débitos
5. Orden de Pago
6. Readequación al Régimen Modular del Personal de Gabinete
7. Rendición y Cobro de Viáticos
8. Viaje de Funcionario
9. Pedido de Compras o Contrataciones
10. Designación Modular
11. Solicitud de Trabajos de Imprentas
12. Ampliación Presupuestaria

ARTÍCULO 9. Establecer que el Ministerio de Producción deberá iniciar y tramitar a través del módulo “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de “GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)”, los siguientes procedimientos:

1. Abandono de Mercaderías
2. Acta Acuerdo
3. Actas
4. Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental
5. Amparo por Mora
6. Ampliación de Obra
7. Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones BA INNOVA
8. Autorización de Extracción de Arena de Playas Marítimas
9. Autorización de Extracción de Arena de Río Mediante Embarcación
10. Autorización de Extracción de Arena de Terrenos Colindantes a la Playa Marítima
11. Autorización de Sistema Computarizado de Libros Sociales - Hojas Móviles
12. Autorización para Funcionar de Cooperativas
13. Autorización para Funcionar de Entidades de Segundo y Tercer Grado
14. Averías
15. Baja de usuario
16. Beca
17. Bonificación por Guardería
18. Caducidad de Mina
19. Cambio de Designación de Directores Portuarios
20. Cambio de Integración del Consejo de Administración
21. Cambio de Sede Social
22. Capacitación - Cursos y Especialización
23. Cédula de Notificación
24. Cese por Despido
25. Cese y Designación de Funcionario
26. Cobro de Seguro Obligatorio Patronal
27. Comunicaciones de Obra
28. Concesión de Mina Vacante
29. Concurso de Precios
30. Concurso para Cobertura de Cargo Titular
31. Constitución de Cooperativas

32. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IOMA
33. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IPS
34. Creación de Agrupamientos Industriales
35. Declaración de Interés Provincial
36. Declaración de Interés Turístico Permanente
37. Declaración de Interés Turístico Provincial
38. Demandas
39. Denuncia
40. Depuración Expedientes Archivo
41. Descuento por Inasistencias Injustificadas
42. Destrucción de Mercadería
43. Donación de Mercadería
44. Embargos
45. Evaluación de Impacto Ambiental
46. Incumplimiento en el Aporte de Seguros
47. Inscripción como Empresa de Servicios Portuarios
48. Inscripción como Usuario de la Zona Franca La Plata
49. Inscripción de Apertura de Sucursales
50. Inscripción de Reforma de Estatuto Social
51. Inscripción de Reforma de Reglamento Interno
52. Inscripción de Reglamento Interno
53. Inscripción en el Registro de Productores Mineros
54. Inscripción Provincial de Cooperativas
55. Integración de Fondos al Fideicomiso BA INNOVA
56. IOMA Cónyuge Conviviente
57. Jerárquico
58. Jerárquico en Subsidio
59. Jóvenes Empresarios
60. Liquidación
61. Liquidación de Cooperativas
62. Manifestación de Descubrimiento de Mina
63. Nomenclador de Cargos Informáticos
64. Oficios Judiciales
65. Otorgamiento y Modificación de Habilitaciones Portuarias
66. Pago de Aportes y Contribuciones
67. Pedido de Información a Cooperativas
68. Pedido de Informe
69. Permiso de Emisión Offline de Guías de Tránsito de Minerales
70. Permiso de Exploración o Cateo de Minerales
71. Permiso de Uso
72. Planificación de Presupuesto Año Entrante
73. Prácticas Rentadas
74. Premio Provincial al Joven Empresario
75. Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley Lealtad Comercial N° 22.802
76. Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley Metrología Legal N° 19.511
77. Promoción Provincial de la Industria del Software
78. Provincia Seguros
79. Reconocimiento de Intereses
80. Reducción de Obra
81. Régimen de Promoción Industrial
82. Registro de Asociaciones de Colaboración Empresaria (ACEs)
83. Registro Provincial de Campamentos Turísticos
84. Registro Provincial de Guías de Turismo
85. Registro Provincial de Hotelería y Afines
86. Registro y Fiscalización de Unidades Turísticas Fiscales
87. Reinscripción como Empresa de Servicios Portuarios
88. Relevamientos
89. Relevo de Personal Transitorio
90. Renovación Anual Inscripción en el Registro de Productores Mineros
91. Renovación de Licencia
92. Renovación y Conformación de Directorios Portuarios
93. Salario Anual Complementario
94. Sanción Disciplinaria
95. Solicitud de Asistencia Financiera
96. Solicitud de Diagnóstico Asistido
97. Solicitud de Subsidios a Agrupamientos Industriales para Obras Intramuros
98. Solicitud de Verificación Técnica Vehicular
99. Solicitud para Habilitación de una Unidad Funcional en Zona Franca La Plata
100. Subsidio por Fallecimiento
101. Sumario por Infracción a la Ley de Guías de Tránsito de Minerales
102. Tarifas Portuarias
103. Tramites Varios de Cooperativas
104. Transferencia de Derechos Mineros
105. Verificación de Oficio y Clausura

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Asuntos Públicos y el Ministerio de Producción, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)".

ARTÍCULO 11. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)", o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 12. Los funcionarios y agentes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, están habilitados para solicitar su usuario y clave al administrador local del sistema de "GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA BUENOS AIRES (GDEBA)" de su dependencia.

ARTÍCULO 13. Los usuarios del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)" que utilicen el módulo "EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE)" deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 14. El acceso al sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)" se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gov.ar

ARTÍCULO 15. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)" serán archivados en el "REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO)", en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 16. Los usuarios del sistema de "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA)" podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 17. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOL - 2018 - 355 - GDEBA – MEGP**

Expediente N°: EX - 2018 - 09360452 - GDEBA – DAIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Secretaria de Medios.

C.C. 8.144

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2018-888-GDEBA-MDSGP**

Expediente N°: EX-2018-08346569- -GDEBA-SLYT

Declarar de Interés Provincial el 89º aniversario de la fundación del "Club los Indios", de la ciudad y partido de Junín, fundado el 2 de junio de 1929.

C.C. 8.123

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2018-905-GDEBA-MDSGP**

Expediente N°: EX -2018-06402643-GDEBA-DELSLYT

Declarar de Interés Provincial la Jornada de presentación del Programa CERES FEDERAL E.I.R de evaluación, impacto y resultados reales, palpables y verificables de las Terapias y Actividades Asistidas con caballos –TACAS- creado por CEDICA-Centro de Equitación para personas con Discapacidad y Carenciadas- realizado el 22 de noviembre de 2017.

C.C. 8.124

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2018-921-GDEBA-MDSGP**

Expediente N°: EX -2018-09390377-GDEBA-DPSAMDSGP

Modificar el artículo 1º y 2º de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 10 de febrero de 2017.

C.C. 8.125

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA